

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pereira, Risaralda, 15 de abril de 2024.

Le informo a la señora Juez, que el término común de cinco (5) días para que pagar o de diez (10) días para que la entidad demandada propusiera excepciones, transcurrió durante los días 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2024. La entidad ejecutada presentó escrito de excepciones.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2018 00736 00
Auto sustanciación

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Como quiera que dentro del término conferido a la ejecutada para que pagara o propusieran excepciones, ésta obró de conformidad, pues así lo deja ver el escrito visible en la carpeta digital No. 24, se dará aplicación al artículo 443 del C.G.P., aplicable por integración normativa al procedimiento laboral; por lo tanto, se correrá traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por Prosegur S.A. [09EscritoExcepciones.pdf](#).

Por otra parte, en cuanto a la solicitud realizada por la parte ejecutante, esto es, se pague el título judicial consignado por la ejecutada, no se accede a lo peticionado, toda vez que no se cumplen las condiciones descritas del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del dieciséis (16) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdedbcd64d655790efe1f9e3c3c741f157dc9498f8e8c66483953d0056c70274**

Documento generado en 15/04/2024 02:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>